



ARCAL

**ACUERDO REGIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA CIENCIA
Y LA TECNOLOGÍA NUCLEARES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
DE ARCAL**

**REGLAMENTO DE LAS REUNIONES DEL
ÓRGANO DE COORDINACIÓN TÉCNICA
(OCTA)**

**Capítulo 3
Viena, octubre 2014**



CONTENIDO

I. Reuniones del Órgano de Coordinación Técnica de ARCAL

Tipos de reuniones del Órgano de Coordinación Técnica de ARCAL

Notificación de la celebración de las reuniones

II. Representación de los Estados Parte en las reuniones del Órgano de Coordinación Técnica de ARCAL

Coordinadores Nacionales

Coordinadores Nacionales Alternos

Acreditación de los Coordinadores Nacionales

III. Mesa de la reunión del Órgano de Coordinación Técnica de ARCAL

Composición de la Mesa de la reunión

Presidente, Vicepresidente y Secretario

IV. Agenda de las reuniones del Órgano de Coordinación Técnica de ARCAL

Agenda provisional

Distribución de la Agenda provisional y documentos correspondientes

Revisión y aprobación de la Agenda

V. Dirección de los debates en las reuniones del Órgano de Coordinación Técnica de ARCAL

Quórum

Funciones del Presidente

Orden de los debates

Limitación del tiempo de uso de la palabra

Aplazamiento del debate

Cierre del debate

Suspensión o levantamiento de la sesión

Propuestas que impliquen gastos



ARCAL

ACUERDO REGIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA CIENCIA Y LA
TECNOLOGÍA NUCLEARES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

VI. Votaciones

Decisiones por consenso

VII. Representación de los Estados Donantes y de otros Organismos en las reuniones de ARCAL

Representación de los Estados donantes y de otros Organismos

VIII. Idiomas de trabajo

Idiomas oficiales y de trabajo

IX. Grupos de trabajo

Creación de grupos de trabajo

X. Modificación del Manual de Procedimientos en las reuniones del OCTA



I. REUNIONES DEL ÓRGANO DE COORDINACIÓN TÉCNICA DE ARCAL

Tipos de Reuniones del Órgano de Coordinación Técnica de ARCAL

Las Reuniones del Órgano de Coordinación Técnica de ARCAL podrán ser Ordinarias o Extraordinarias. Las Reuniones Ordinarias se realizarán al menos una vez al año. Las Reuniones Extraordinarias se harán cuando y en donde lo decidan el Grupo Directivo y el OIEA.

En las Reuniones Ordinarias que se realicen en la región, el país sede proveerá el apoyo logístico para la reunión y asumirá todos los gastos de alojamiento y manutención de los Coordinadores Nacionales (CN). Cuando la reunión Ordinaria del OCTA se realice en el OIEA, este asumirá todos los gastos correspondientes para llevar a cabo dicha reunión. En el caso de las reuniones Extraordinarias se gestionará el apoyo ante el OIEA.

Todos los compromisos asumidos por el Estado que se haya ofrecido como sede de una Reunión Ordinaria del OCTA, se mantendrán vigentes, a no ser que expresamente se renuncie por escrito a ello, preferentemente antes del 31 de enero del año en que se celebrará la reunión. En este último caso, el Estado que se haya ofrecido como sede alterna deberá asumir estos compromisos. Si dicho Estado tampoco está en condiciones de asumir los compromisos asociados a la sede de la reunión, el OIEA, en consulta con el Presidente del OCTA, realizará las gestiones necesarias para la definición de la sede de la Reunión Ordinaria del OCTA.

Notificación de la celebración de las Reuniones

La fecha, lugar y agenda tentativa de las Reuniones Ordinarias del OCTA serán determinadas en la Reunión Ordinaria anterior de dicho Órgano. Para las Reuniones Extraordinarias, la fecha, lugar y agenda tentativa serán definidos conjuntamente con el OIEA y el GD-OCTA, y dados a conocer por el OIEA a los CNs con no menos de 90 días de anticipación al inicio de la reunión.

El OIEA proporcionará el apoyo administrativo y presupuestario para la participación de los CNs y expertos especialistas en el tema a tratar en las reuniones extraordinarias, siempre que esté incluida en el plan de trabajo de un proyecto aprobado por la Junta de Gobernadores del OIEA.



II. REPRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS PARTICIPANTES EN LAS REUNIONES DEL ÓRGANO DE COORDINACIÓN TÉCNICA DE ARCAL

Coordinadores Nacionales (CNs)

La representación técnica de los países participantes en ARCAL recae en los Coordinadores Nacionales, quienes deben participar activamente en todas sesiones y grupos de trabajo de la reunión.

El CN podrá hacerse acompañar de asesores, quienes junto con él, constituirán la delegación de su país, y comunicará por escrito al OIEA, así como al CCN del país sede de la reunión, los nombres de los asesores de su delegación que participarán en la misma, con 60 días de antelación. Esta participación no tendrá implicaciones financieras para el OIEA o país anfitrión.

En caso de que un CN no pudiese asistir a la reunión del OCTA, deberá comunicar por escrito con 15 días de anticipación al CN del país sede.

Cada Coordinador Nacional podrá designar a un miembro de su delegación para que actúe en lugar suyo durante la Reunión del OCTA. En este caso este representante tendrá las atribuciones de un CN.

Acreditación de los Coordinadores Nacionales

Los Estados Parte comunicarán por una sola vez al OIEA y al GD-OCTA, la designación de sus respectivos CNs de ARCAL, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores o de la Autoridad Nuclear del Estado participante en ARCAL, antes de la primera reunión a que dicho CN deba asistir.

III. REPRESENTACION DEL OIEA EN LAS REUNIONES DEL OCTA.

El OIEA participará en las reuniones ordinarias y extraordinarias del OCTA y presentara los informes que correspondan.

IV. MESA DE LA REUNION DEL OCTA

Composición de la Mesa de la Reunión

Participaran en la reunión del OCTA todos los CNs, el OIEA, los socios de ARCAL y países invitados. La reunión será conducida por el Grupo Directivo del OCTA, integrada por el Presidente, el Vicepresidente y el Secretario.

Presidente, Vicepresidente y Secretario

El Presidente presidirá las sesiones de la Reunión del OCTA, no pudiendo actuar como CN durante la misma, por lo que deberá designar a un miembro de su delegación para que participe en los debates y adopte las decisiones que correspondan en nombre de la delegación de su país. El Vicepresidente y el Secretario podrán participar en cualquier momento en los debates de la Reunión en su calidad de CNs. Si el Presidente se ausentase durante una sesión, o parte de ella, designará al



ARCAL

ACUERDO REGIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA NUCLEARES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

Vicepresidente para que lo sustituya. El Vicepresidente, cuando actúe como Presidente, tendrá las mismas atribuciones y obligaciones que el Presidente.

El Presidente con el apoyo del GD-OCTA y del OIEA, será el responsable de la preparación del Informe Final de la Reunión del OCTA.

La versión final de dicho Informe será presentada por el Presidente del OCTA al OIEA antes de los 15 días a partir de la fecha de la clausura de la reunión. El OIEA a su vez, deberá circular la versión del mismo entre los CNs, dentro del término de 15 días de que le fue enviado por el Presidente.

OIEA

Entre las funciones desempeñadas por el OIEA, previstas en el Acuerdo Intergubernamental, el OIEA proporcionará el apoyo administrativo y de coordinación en la preparación y durante el desarrollo de la Reunión del OCTA, ya sean estas Ordinarias o Extraordinarias.

El OIEA apoyará todas las sesiones de la Reunión del OCTA y de sus Grupos de Trabajo, ajustándose a lo establecido en el Acuerdo, así como a la política general del OIEA.

El OIEA, con la aprobación previa de la Presidencia, podrá en todo momento presentar exposiciones orales o escritas en cualquiera de dichas sesiones.

El OIEA coordinará la preparación de documentos en el OIEA sobre cualquier asunto que le encargue la reunión, así como de recibir, traducir, reproducir y distribuir los documentos y resoluciones de la reunión, custodiarlos en los archivos del Organismo y, en general, ejecutar todas las demás tareas que la reunión le pida y que estén contempladas en el Acuerdo o en los documentos rectores.



IV. AGENDA DE LAS REUNIONES DEL ÓRGANO DE COORDINACIÓN TÉCNICA DE ARCAL

Agenda provisional

El GD-OCTA revisará la agenda provisional de la siguiente reunión ordinaria incluida en el informe de la reunión OCTA anterior. El OIEA apoyará en la revisión de la agenda provisional, la cual comprenderá:

- a) Los puntos que la reunión del OCTA haya decidido con anterioridad incluir en la misma.
- b) Los puntos cuya inclusión sea solicitada por los CNs. En este caso el proponente deberá elaborar un breve memorando conteniendo las razones por las cuales presenta su propuesta.
- c) Los temas que el OIEA proponga abordar por ser de interés para el Organismo.
- d) Los informes del OIEA, incluyendo los concernientes a decisiones y recomendaciones del Organismo, la Junta de Gobernadores, la Conferencia General y las Reuniones del OCTA y del Órgano de Representantes de ARCAL que sean pertinentes.

Distribución de la Agenda provisional y documentos correspondientes

La agenda provisional de las reuniones y los documentos correspondientes serán enviados por el OIEA a cada Estado Parte del Acuerdo ARCAL y a cada CN, con no menos de 15 días de anticipación al inicio de la reunión. La agenda provisional y los documentos correspondientes se enviarán también con la mayor anticipación posible a los países donantes y a otros Organismos Internacionales pertinentes.

Revisión y aprobación de la agenda

Normalmente, al inicio de la reunión se someterá la agenda provisional para su aprobación. La reunión podrá agregar, suprimir, aplazar o modificar puntos, si ello resulta aceptable para todos los CNs.



V. DIRECCIÓN DE LOS DEBATES EN LAS REUNIONES DEL ÓRGANO DE COORDINACIÓN TÉCNICA DE ARCAL

Quórum

La mayoría simple de los CNs constituirá quórum y ello dará validez a las decisiones y recomendaciones que en la reunión sean adoptadas.

Funciones del Presidente

- a) El Presidente abrirá y levantará las sesiones de la reunión, dirigirá sus debates, concederá la palabra en el orden en que la hayan pedido, someterá a decisión los asuntos y anunciará las decisiones adoptadas. Decidirá, además, sobre las cuestiones de orden y tendrá plena autoridad para dirigir las deliberaciones y para mantener el orden en las sesiones, apegándose en todo momento a este Reglamento. El Presidente podrá llamar al orden a un orador cuando sus intervenciones no sean pertinentes al punto que se esté discutiendo.
- b) El Presidente podrá proponer a la reunión la limitación del tiempo de uso de la palabra, la limitación del número de intervenciones de cada CN sobre una cuestión, el cierre de la lista de oradores o el cierre del debate. También podrá proponer la suspensión o el levantamiento de la sesión, o el aplazamiento del debate sobre el asunto que se esté discutiendo.
- c) El Presidente, en el desempeño de sus funciones, estará supeditado a la autoridad de la reunión.

Orden de los debates

En el curso de un debate los CNs podrán plantear cuestiones de orden que el Presidente decidirá inmediatamente con arreglo a este Reglamento. Todo CN podrá apelar la decisión del Presidente. La apelación se someterá inmediatamente a la consideración de la reunión, prevaleciendo la decisión del Presidente, a menos que sea revocada por consenso de todos los participantes. Cuando alguien plantee una cuestión de orden, no podrá tratar el fondo del asunto que se esté discutiendo.

Limitación del tiempo de uso de la palabra

La duración de las intervenciones y el número de veces que cada orador puede tomar la palabra sobre un mismo asunto, podrá limitarse en cualquier momento por acuerdo de los CNs presentes. El Presidente llamará al orden al orador que exceda el tiempo asignado.

**Aplazamiento del debate**

En el curso del debate de una cuestión, todo CN podrá proponer el aplazamiento del punto que se esté discutiendo. Además del autor de la moción, podrán hablar dos CNs en favor de ella y dos en contra, después de lo cual será sometida inmediatamente a decisión. Si la reunión se pronuncia por consenso en favor del aplazamiento, el Presidente declarará aplazado el debate.

Cierre del debate

Todo CN podrá proponer en cualquier momento el cierre del debate sobre el punto que se esté discutiendo, aun cuando otro CN haya pedido la palabra. Además del autor de la moción podrán hablar dos CNs en favor de ella y dos en contra, después de lo cual será sometida inmediatamente a decisión. Si la reunión aprueba por consenso la moción, el Presidente declarará cerrado el debate.

Cierre de la sesión

Durante el debate de cualquier asunto, todo CN podrá proponer el cierre la sesión. Tal moción se someterá inmediatamente a la consideración de la reunión sin debate previo. Si la reunión la aprueba por consenso, el Presidente declarará cerrada la sesión.

Propuestas que impliquen gastos

Toda propuesta que implique gastos para el OIEA no será sometida a consideración si no ha sido previamente consultada y analizada por el OIEA, de manera que esté en condiciones de exponer sus puntos de vista sobre la misma, e incluido en el plan de trabajo de un proyecto aprobado por la Junta de Gobernadores del OIEA.

VI. VOTACIONES**Decisiones por consenso**

Todas las decisiones de la reunión se tomarán por consenso de los CNs. Por consenso se entiende cualquier decisión tomada sin la objeción explícita de cualquier CN.

Si una propuesta presentada por uno o más CNs no logra el consenso de los demás CNs participantes en la reunión, la misma no podrá ser aprobada independientemente del grado de apoyo que tenga.

VII. REPRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS DONANTES Y DE OTROS ORGANISMOS EN LAS REUNIONES DE ARCAL**Representación de los Estados donantes y de otros Organismos**

El Presidente del OCTA podrá invitar a cualquier Estado Miembro del Organismo que no sea parte de ARCAL, a los Estados donantes y a cualquier otro organismo, a participar o hacerse representar como observador en la Reunión del Órgano de Coordinación Técnica de ARCAL.



VIII. IDIOMAS DE TRABAJO

Idiomas oficiales y de trabajo

El español será el idioma oficial y de trabajo de las Reuniones del OCTA.

Todos los documentos importantes de la reunión serán distribuidos en el idioma de trabajo de ARCAL, a menos que el OIEA, en consulta con el GD-OCTA, considere que ello no resulta necesario.

IX. GRUPOS DE TRABAJO

Creación de grupos de trabajo

El OCTA podrá crear los grupos de trabajo que considere necesarios para facilitar la labor de la reunión. Para aquellos temas que requieran continuidad, el OCTA designará grupos de trabajo permanentes.

Sin perjuicio de las decisiones que tome al respecto la reunión y de las disposiciones de este Reglamento, la dirección de los debates en los grupos de trabajo se ajustará, en la medida que proceda, al presente Reglamento.

X. MODIFICACIÓN MANUAL PROCEDIMIENTOS REUNIONES DEL OCTA

Según estipulado en el Reglamento Orgánico de ARCAL, el Manual de Procedimientos podrá ser modificado y aprobado por el OCTA a solicitud de:

Representantes de ARCAL

Órgano de Representantes de ARCAL (ORA)

Órgano de Coordinación Técnica de ARCAL (OCTA)

Coordinadores Nacionales

Coordinadores de Proyecto

OIEA



ANEXO

FORMATO DE INFORME DE REUNIONES DEL OCTA

1 Introducción

En esta sección se dice en forma breve el lugar y la fecha en que se llevó a cabo la reunión del OCTA en cuestión, mencionando los países miembros del Acuerdo a la fecha, cuáles de ellos estuvieron representados por sus CNs y cuáles estuvieron ausentes. Se indicará además quiénes asistieron por parte del Organismo Internacional de Energía Atómica u otras entidades patrocinadoras e invitados especiales. Se podrá hacer una breve mención acerca de la información más relevante asociada con la ejecución de los proyectos propuestos por ARCAL durante el período.

2 Agenda de la reunión

En esta sección se debe incluir la agenda de la reunión que se apruebe por los participantes.

3 Informe de la labor del Grupo Directivo

En esta sección se presentan los puntos mencionados por el Presidente en su informe sobre la labor del Grupo Directivo durante el periodo comprendido entre la reunión ordinaria anterior del OCTA y la actual, haciendo énfasis en la participación en reuniones y otras tareas por el Grupo Directivo en ese lapso. Asimismo se incluyen en el informe el cumplimiento de todas las recomendaciones adoptadas en la anterior Reunión del OCTA, sobre la base de los informes que presenten el OIEA y los demás países que participan en la ejecución de los proyectos.

4 Mesa de la reunión y composición de los Grupos de Trabajo

En esta sección se deben incluir los nombres de los CNS que sean designados para ocupar los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario.

Como norma se deberán crear los siguientes Grupos de Trabajo:

- a) Para la elaboración del informe de la reunión, incluyendo conclusiones y recomendaciones, y en donde participe el país sede y el Grupo Directivo con el apoyo del OIEA
- b) Para la revisión del Plan de Actividades y el presupuesto asociado
- c) Para la revisión de la Propuesta de Proyectos para el próximo bienio, cuando ello se requiera.
- d) Para el seguimiento de proyectos
- e) Para la actualización del Manual de Procedimientos
- f) Para la revisión de otros temas de importancia incluidos en la Agenda o incluidos bajo “Otros Asuntos”, si así se requiere
- g) Otros.



5 Plan de Actividades actualizado para el bienio

En esta sección se debe incluir el Plan de Actividades actualizado a ejecutarse durante el año, elaborado sobre la base de la propuesta que presente el OIEA, así como el plan que completa el bienio en cuestión.

Este Plan de Actividades debe ser utilizado como base para analizar el cumplimiento de los compromisos asumidos por el OIEA y por los países respecto al Programa ARCAL.

6 Sede, fecha y agenda provisional de la próxima Reunión del OCTA

En esta sección se deben incluir los datos siguientes:

- a) Sede de la próxima reunión.
- b) Sede alterna.
- c) Fecha de realización de la reunión.
- d) Agenda provisional para la reunión.

7 Otros Asuntos

En esta sección se deben recoger todos los acuerdos relacionados con los asuntos que se hayan incluido en este punto de la agenda.

8 Conclusiones y Recomendaciones

En esta sección se deben incluir todas las conclusiones y recomendaciones adoptadas durante el desarrollo de la reunión. Estas recomendaciones deberán reflejar los compromisos que hayan sido asumidos por los países y el OIEA durante el desarrollo de la reunión.

Entre estas recomendaciones se encuentran las siguientes:

- a) Adopción del informe y su remisión a la Reunión del ORA.
- b) Recomendaciones sobre cambios en el Plan de Actividades asociado a los proyectos, así como en su presupuesto.
- c) Recomendaciones sobre asuntos que sean de la competencia de la Reunión del ORA.
- d) Recomendaciones sobre la sede, fecha y agenda provisional de la próxima Reunión del OCTA.
- e) Recomendaciones para su consideración por el OIEA.
- f) Adopción de las recomendaciones sobre las propuestas de proyectos a ser incluidos en el Programa para un bienio dado.
- g) Adopción de las recomendaciones para la suspensión o conclusión de los proyectos que se estimen pertinentes.

9 Agradecimientos

En esta sección se deben recoger todos los agradecimientos que se consideren pertinentes y sean aprobados por los CNs.



10 Anexos

En los Anexos se deben incluir:

- a) La lista de los participantes.
- b) Los discursos oficiales pronunciados.
- d) El Programa diario de actividades adoptado.
- e) Lista de CNs de ARCAL
- f) Otros relativos a los “Asuntos Varios” tratados durante la reunión.